

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2018-00224-00
Clase de Proceso	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	ANA ELENA YÉPEZ ORTÍZ
APODERADO	OSCAR BARROS FERREIRA
DEMANDADOS	CRISTIAN CAMILO HERNÁNDEZ MANJARREZ Y FRANCISCO PEDROZO MEJÍA

En atención al contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado, considerando la viabilidad de dar aplicación al trámite del art. 440 del Código general del Proceso, que establece que si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que admite recurso, seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, es por lo que

RESUELVE:

1. Seguir adelante la presente ejecución contra los demandados CRISTIAN CAMILO HERNÁNDEZ MANJARREZ y FRANCISCO PEDROZO MEJÍA, para el cumplimiento de las obligaciones. contenidas en el mandamiento de pago de fecha noviembre 21 de 2018.
2. Ordenar que se practique liquidación del crédito con sus intereses, conforme al art. 446 ibidem.
3. Condenar en costas a los demandados; liquídense, por secretaría, conforme lo establece el art. 366 ejusdem.
4. Fíjense como agencias en derecho, la suma que arroje el 7% del valor del crédito que se cobra, según lo señalado en el art. 6° numeral 1.8 del Acuerdo 1997 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO